

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 131-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Mayo del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 03 de Mayo del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 005-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **CARMEN LUZ BERRIOS VEGA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: “**El Consejo Regional** es el **órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional**. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14°, prescribe que: “**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**”; y el Inciso a) del Artículo 37° del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Literal a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: “**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**”, y dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con Acuerdo Regional N° 131-2017-GRA/CR, de fecha 05 de Mayo del 2017 el Pleno de Consejo Regional acuerda: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash – Gerente General, AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS para: a) La Ampliación y Mejoramiento de la I. E. localidad Venado Muerto – Distrito de Cochabamba – Ocros, b) Ejecutar la Trocha Carrozable Ocros – Lacchas – Rinconada, c) Elaboración de los Expedientes de Represamiento de las Lagunas: Quimacocha – Huayac, Pucayacu y Tacracocha y d) Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto Superior Tecnológico Público “Señor de la Divina Misericordia” – Ocros; en mérito a los considerandos expuestos;



Gobierno Regional de
Ancash

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo: *Reiterar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la priorización en la ejecución de obras en beneficio de los estudiantes y población de la Provincia de Ocros, como son: 1). Mejoramiento de la I. E. de “Venado Muerto”, 2). Mejoramiento de la Trocha Carrozable Ocros – Lacchas – Rinconada, y 3). Mejoramiento del Instituto Superior Tecnológico “Señor de la Divina Misericordia”. Toda vez que cuentan con estudios pertinentes desde gestiones anteriores al actual, así como haber sido considerados en el PIA y PIM de años anteriores;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Regional por la Provincia de Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, fundamenta su pedido y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, habiendo sido **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

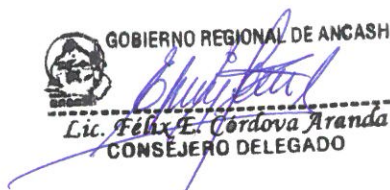
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la priorización en la ejecución de obras en beneficio de los estudiantes y población de la Provincia de Ocros, como son: 1). Mejoramiento de la I. E. de “Venado Muerto”, 2). Mejoramiento de la Trocha Carrozable Ocros – Lacchas – Rinconada, y 3). Mejoramiento del Instituto Superior Tecnológico “Señor de la Divina Misericordia”. Toda vez que cuentan con estudios pertinentes desde gestiones anteriores al actual, así como haber sido consideradas en el PIA y PIM de años anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO